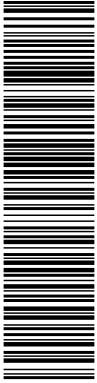


DOCUMENTO ..DECRETO: APROBACIÓN CAMBIOS DE OBJETIVO MODIF. 50/2020 COHESION@	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8QN3-V0DEV-PM2RG Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 09/11/2020 14:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 09/11/2020 16:51.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 09/11/2020 16:51



**ÁREA DE FOMENTO Y
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 494/22 04 27

DECRETO: En el Palacio Provincial de la Excm. Diputación de Badajoz.

ANTECEDENTES DE HECHOS

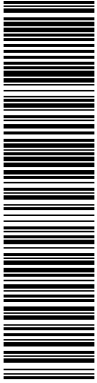
PRIMERO.- Con fecha 3 de Diciembre de 2019 (BOP 3 de Diciembre de 2019), se aprobaron por el Presidente de la Diputación de Badajoz, las bases para la concesión de ayudas que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al amparo del Plan Cohesion@, en el marco competencial de Planes Especiales que la Ley de Bases de Régimen Local atribuye a las Diputaciones Provinciales.

SEGUNDO.- Una vez presentada la correspondiente solicitud de subvención y tramitado el procedimiento de concesión de subvención en los términos de la citada norma reguladora de la concesión (bases), se emitió INFORME-PROPUESTA del órgano instructor validado por el Diputado del Área de Fomento, unidad gestora del expediente, con fecha 4 de Febrero de 2.020.

TERCERO.- A la vista del anterior, se emitió con fecha 12 de Febrero de 2020 (B.O.P. 18 de Febrero de 2020) Resolución del Presidente de Diputación de Badajoz, por la que se resolvía la convocatoria de subvenciones que financiaban actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al amparo del Plan Cohesion@ Fase II, que incluye detalle de los Ayuntamientos beneficiarios y las cuantías individualizadas, correspondientes al citado Plan Cohesion@ Fase II, estableciéndose respecto al pago de los fondos, la regla del previo pago con posterior justificación de los mismos de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Servicio de Planificación y Seguimiento de proyectos
planificacion@dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..DECRETO: APROBACIÓN CAMBIOS DE OBJETIVO MODIF. 50/2020 COHESION@	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8QN3-V0DEV-PM2RG Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 09/11/2020 14:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 09/11/2020 16:51.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 09/11/2020 16:51



**ÁREA DE FOMENTO Y
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 494/22 04 27

CUARTO.- A partir del 18 de febrero de 2020, fecha en que se publica en el B.O.P. la resolución de concesión de subvenciones correspondientes a la segunda fase del plan Cohesion@ se han recibido en el Servicio de Planificación Presupuestaria y Seguimiento de Proyectos del Área de Fomento de esta Diputación con fecha anterior al 30 de Septiembre de 2.020, diversas solicitudes de modificación de la resolución para proceder al cambio de destino de las actuaciones previamente concedidas al amparo de la convocatoria efectuada en virtud de Anuncio en el B.O.P N° 631/2020 las cuales detallamos a continuación:

1. **JEREZ DE LOS CABALLEROS**

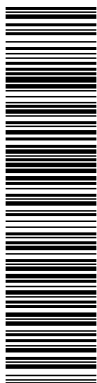
- Se ANULA la inversión núm. **58/PO/2020** , denominada "EQUIPAMIENTO" (tipología 920) con un presupuesto de 5.000,00 €.
- Se ANULA la inversión núm. **59/PO/2020** , denominada "5ª FASE CUBRICIÓN PISTA POLIDEPORTIVA (VALUENGO)" (tipología 342) con un presupuesto de 14.000,00 €.
- Se ANULA la inversión núm. **60/PO/2020** , denominada "5ª FASE CUBRICIÓN PISTA POLIDEPORTIVA (LA BAZANA)" (tipología 342) con un presupuesto de 14.000,00 €.
- Se ANULA la inversión núm. **61/PO/2020** , denominada "5ª FASE CUBRICIÓN PISTA POLIDEPORTIVA (BROVALES)" (tipología 342) con un presupuesto de 14.000,00 €

Como consecuencia de estas anulaciones se propone:

- La CREACIÓN de la inversión núm. **188/PS/2020** , denominada "GASTOS CORRIENTES " (tipología 943) con un presupuesto de 5.000,00 €.
- La CREACIÓN de la inversión núm. **189/PS/2020** , denominada "GASTOS CORRIENTES EN VALUENGO " (tipología 943) con un presupuesto de 14.000,00 €.

Servicio de Planificación y Seguimiento de proyectos
planificacion@dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..DECRETO: APROBACIÓN CAMBIOS DE OBJETIVO MODIF. 50/2020 COHESION@	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8QN3-V0DEV-PM2RG Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 09/11/2020 14:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 09/11/2020 16:51.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 09/11/2020 16:51



**ÁREA DE FOMENTO Y
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 494/22 04 27

- La CREACIÓN de la inversión núm. **190/PS/2020** , denominada "GASTOS CORRIENTES EN LA BAZANA " (tipología 943) con un presupuesto de 14.000,00 €.
- La CREACIÓN de la inversión núm. **191/PS/2020** , denominada "GASTOS CORRIENTES EN BROVALES " (tipología 943) con un presupuesto de 14.000,00 €.

2. **GARROVILLA, LA**

- Se DISMINUYE EL PRESUPUESTO de la inversión núm. **51/PO/2020** del Plan Cohesion@ Fase II, denominada "EQUIPAMIENTO (SUST Y RENOV BUTACAS TEATRO AUDITORIO CASA CULTURA" (tipología 337) con un presupuesto de 39.616,50 €. en 17.938,49 €, quedando la inversión con un presupuesto definitivo de 21.678,01 €.

Como consecuencia de esta disminución se propone:

- La CREACIÓN de la actuación núm **157/PO/ 2020**, denominada "ARREGLO CAMINOS " (tipología 454) por un importe de 17.938,49 €.

3. **NAVALVILLAR DE PELA**

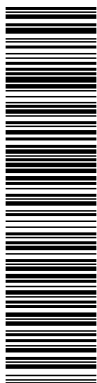
- Se ANULA de la inversión núm. **82/PO/2020** del Plan Cohesion@ Fase II, denominada "EJECUCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL POR FASES" (tipología 920) con un presupuesto de 65.422,50 €.

Como consecuencia de esta anulación se propone:

- La CREACIÓN de la actuación núm **158/PO/ 2020**, denominada "MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS " (tipología 342) por un importe de 65.422,50 €.

Servicio de Planificación y Seguimiento de proyectos
planificacion@dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..DECRETO: APROBACIÓN CAMBIOS DE OBJETIVO MODIF. 50/2020 COHESION@	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8QN3-V0DEV-PM2RG Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 09/11/2020 14:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 09/11/2020 16:51.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 09/11/2020 16:51



**ÁREA DE FOMENTO Y
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 494/22 04 27

4. PALOMAS:

- Se ANULA de la inversión núm. **106/PS/2020** , denominada "GASTOS PERSONAL DE LIMPIEZA" (tipología 241) con un presupuesto inicial 6.000,00 €.
- Se ANULA de la inversión núm. **107/PS/2020** , denominada "GASTOS CORRIENTES (FESTEJOS POPULARES)" (tipología 943) con un presupuesto inicial 8.000,00 € .

Como consecuencia de esta dismunición se propone:

- La CREACIÓN de la inversión núm. **159/PO/2020** , denominada "INSTALACIÓN DE REJAS EN EDIFICIO PISCINA MUNICIPAL " (tipología 342) con un presupuesto de 4.000,00 €.
- La CREACIÓN de la inversión núm. **160/PO/2020** , denominada "PAVIMENTACIÓN DE CALLES " (tipología 1532) con un presupuesto de 10.000,00 €.

5. PUEBLA DE ALCOLLARÍN

- Se ANULA la inversión núm. **96/PO/2020** , denominada "INFRAESTRUCTURAS, TELECOMUNICACIONES Y PARQUE INFANTIL" (tipología 920) con un presupuesto de 7.500,00 €.

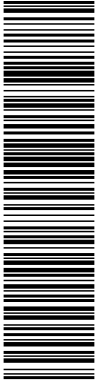
Como consecuencia de esta anulación se propone:

- La CREACIÓN de la inversión núm. **192/PS/2020**, denominada " GASTOS CORRIENTES" (tipología 943) con un presupuesto inicial de 7.500,00.

6. SOLANA DE LOS BARROS

Servicio de Planificación y Seguimiento de proyectos
planificacion@dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..DECRETO: APROBACIÓN CAMBIOS DE OBJETIVO MODIF. 50/2020 COHESION@	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8QN3-V0DEV-PM2RG Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 09/11/2020 14:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 09/11/2020 16:51.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 09/11/2020 16:51



**ÁREA DE FOMENTO Y
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 494/22 04 27

- Se ANULA la inversión núm. **125/PO/2020** , denominada REFORMA INSTALACIONES MUNICIPALES EN CORTEGANA” (tipología 231) con un presupuesto de 14.000,00 €.

Como consecuencia de esta anulación se propone:

- La CREACIÓN de la inversión núm. **161/PO/2020**, denominada “ ARREGLO Y EQUIPAMIENTO DE CARRIL SALUDABLE DE CORTEGANA (tipología 171) con un presupuesto inicial de 14.000,00.

7. **REINA**

- Se ANULA la inversión núm. **111/PO/2020** , denominada “ACONDICIONAMIENTO PARADA AUTOBÚS” (tipología 1532) con un presupuesto de 14.000,00 €.

Como consecuencia de esta anulación se propone:

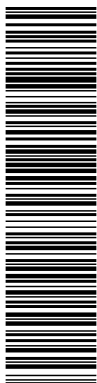
- La CREACIÓN de la inversión núm. **162/PO/2020**, denominada “OBRAS MEJORA PLAZA AYUNTAMIENTO” (tipología 1532) con un presupuesto inicial de 10.000,00.
- La CREACIÓN de la inversión núm. **163/PO/2020**, denominada “ADECUACIÓN CAMPANAS ERMITA” (tipología 336) con un presupuesto inicial de 4.000,00.

8. **TRASIERRA**

- Se DISMINUYE EL PRESUPUESTO de la inversión núm. **130/PO/2020** del Plan Cohesion@ Fase II, denominada “MEJORAS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO” (tipología 342) con un presupuesto de 14.000,00 €. en 7.000,00 €, quedando la inversión con un presupuesto definitivo de 7.000,00 €.

Servicio de Planificación y Seguimiento de proyectos
planificacion@dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..DECRETO: APROBACIÓN CAMBIOS DE OBJETIVO MODIF. 50/2020 COHESION@	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V8QN3-V0DEV-PM2RG Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 09/11/2020 14:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 09/11/2020 16:51.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 09/11/2020 16:51



**ÁREA DE FOMENTO Y
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 494/22 04 27

Como consecuencia de esta disminución se propone:

- La **CREACIÓN** de la actuación núm **165/PO/2020**, denominada "INSTALACIÓN CARPINTERÍA METÁLICA EN GIMNASIO" (tipología 342) por un importe de 7,000,00 €.

9. **VALVERDE DE MÉRIDA**

- Se **ANULA** la inversión núm. **138/PO/2020** , denominada "REFORMA Y ADAPTACIÓN CENTRO DE DÍA" (tipología 231) con un presupuesto de 10.000,00 €.

Como consecuencia de esta anulación se propone:

- La **CREACIÓN** de la inversión núm. **166/PO/2020**, denominada "AGLOMERACIÓN Y ASFALTADO VARIAS VÍAS PÚBLICAS" (tipología 1532) con un presupuesto inicial de 10.000,00.

10. **ZAFRA**

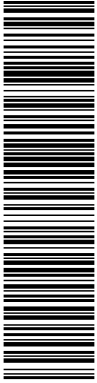
- Se **ANULA** la inversión núm. **143/PO/2020** , denominada "ASFALTADO DE CALLES" (tipología 1532) con un presupuesto de 75.000,00 €.

Como consecuencia de esta anulación se propone:

- La **CREACIÓN** de la inversión núm. **164/PO/2020**, denominada "ASFALTADO DE CAMINOS" (tipología 454) con un presupuesto inicial de 75.000,00.

Servicio de Planificación y Seguimiento de proyectos
planificacion@dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..DECRETO: APROBACIÓN CAMBIOS DE OBJETIVO MODIF. 50/2020 COHESION@	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8QN3-V0DEV-PM2RG Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 09/11/2020 14:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 09/11/2020 16:51.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 09/11/2020 16:51



**ÁREA DE FOMENTO Y
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 494/22 04 27

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Base 10.4. integrante de las normas reguladoras para la concesión de ayudas del Plan Cohesion@ aprobadas por Resolución del Sr. Presidente adoptada en fecha 2 de Diciembre de 2019, publicada en el BOP de fecha 3 de diciembre, Boletín.º 231 , anuncio n.º 5625/2019 por el que se financian actuaciones de inversiones en obras, equipamientos y gastos corrientes, en las entidades locales de la Provincia establece en su apartado a) la posibilidad de que los municipios puedan solicitar la modificación de la resolución de concesión de la subvención concedida, estableciendo la fecha del 30 de septiembre de 2020 como plazo máximo para la presentación de dichas solicitudes.

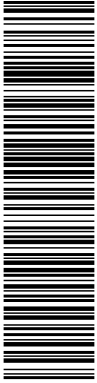
SEGUNDO.- Por otro lado, y al margen del límite temporal a que se refiere el Fundamento anterior,, las citadas Bases reguladoras para la concesión de ayudas que financian actuaciones de las entidades locales en inversiones en obras, equipamientos y gastos corrientes al amparo del Plan Cohesion@, establecen en su base 10.4 apartado b) los supuestos tasados cuya concurrencia es imprescindible para poder modificar las condiciones de la resolución de concesión y en consecuencia autorizar nuevas actuaciones al amparo de la misma convocatoria.

TERCERO .- En lo que a la modificación presupuestaria se refiere, hemos de señalar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los

Servicio de Planificación y Seguimiento de proyectos
planificacion@dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..DECRETO: APROBACIÓN CAMBIOS DE OBJETIVO MODIF. 50/2020 COHESION@	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8QN3-V0DEV-PM2RG Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 09/11/2020 14:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 09/11/2020 16:51.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 09/11/2020 16:51



**ÁREA DE FOMENTO Y
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 494/22 04 27

presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

Informándose de que concurren los requisitos establecidos en los apartados a) y b) del artículo 10.4 de las Bases reguladoras para la concesión de ayudas que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamiento y, gastos corrientes al amparo del Plan Cohesion@ Fase II, para que y sin perjuicio del cumplimiento de trámites posteriores se proceda a la autorización de la modificación solicitada.

Que con los cambios de actuaciones que se pretenden realizar en ningún caso se dañan derechos de terceros, puesto que el hecho de que no se autorice la modificación no beneficia a ningún otro Ayuntamiento y, supondría en todo caso, que las cantidades abonadas se reintegrasen a la Diputación, con el consiguiente perjuicio para las entidades locales solicitantes ya que los recursos que soportan los servicios públicos municipales se verían afectados.

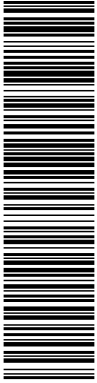
Que en todo caso, las nuevas actuaciones que se autorizan, deberán estar ejecutadas y pagadas antes del 31 de Diciembre de 2020.

Asimismo, hemos de señalar que la aprobación del cambio de destino de las distintas actuaciones que se han especificado anteriormente requiere la previa tramitación y aprobación definitiva de un expediente de modificación de créditos de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del ejercicio 2020.

Que el órgano competente para la aprobar la modificación presupuestaria por créditos extraordinarios o suplementos de crédito para la adaptación de los créditos a la naturaleza de las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previamente informado por la Intervención, es el Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las

Servicio de Planificación y Seguimiento de proyectos
planificacion@dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..DECRETO: APROBACIÓN CAMBIOS DE OBJETIVO MODIF. 50/2020 COHESION@	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8QN3-V0DEV-PM2RG Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 09/11/2020 14:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 09/11/2020 16:51.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 09/11/2020 16:51



**ÁREA DE FOMENTO Y
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 494/22 04 27

normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

Asimismo, el órgano competente para la adopción del acuerdo de cambio de destino de las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 33.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, y la regulación contenida en la disposición transitoria primera del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Badajoz es el Presidente de la Diputación.

En virtud de las competencias que me atribuye el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 33.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, y la regulación contenida en la disposición transitoria primera del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Badajoz.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la resolución de concesión de las subvenciones concedidas en el marco de la Fase II del Plan Cohesion@ en fecha 12 de febrero de 2020, autorizando el cambio de destino de las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos de Jerez de los Caballeros, La Garrovilla, Navavillar de Pela, Palomas, Puebla de Alcollarín, Solana de los Barros, Reina, Trasierra, Valverde de Mérida y Zafra, anteriormente expuestas.

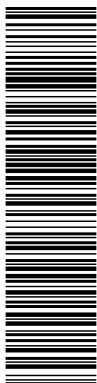
SEGUNDO.- Publicar la presente resolución de cambio de destino de las actuaciones en la BDNS y en la web de la Diputación de Badajoz.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los Ayuntamientos afectados y a la Intervención Provincial.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que se celebre, de

Servicio de Planificación y Seguimiento de proyectos
planificacion@dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..DECRETO: APROBACIÓN CAMBIOS DE OBJETIVO MODIF. 50/2020 COHESION@	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8QN3-V0DEV-PM2RG Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 09/11/2020 14:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 09/11/2020 16:51.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 09/11/2020 16:51



**ÁREA DE FOMENTO Y
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 494/22 04 27

conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

Lo mandó y firma el Sr. Presidente de lo que como Secretario General CERTIFICO Y DOY FE de que en el mismo día se cumple lo ordenado.

EL Presidente,

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- Miguel Ángel Gallardo Miranda

Fdo: José María Cumbres Jiménez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Servicio de Planificación y Seguimiento de proyectos
planificacion@dip-badajoz.es